Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/2020 de fecha 14 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-011/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 362/17, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2017 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA N° 1500/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de julio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 424/2020, de fecha 29 de julio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 362/17, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 45/2017 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS";

El Expediente Digital identificado como CA N° 1500/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 671/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 061-629/20, de fecha 04 de agosto de 2020, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 087-016/17, de fecha 05 de diciembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 45/2017 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose a través de la suscripción del Contrato Nº 362/17, en fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, por Memorando DOP/UCVP/N° 018/19, de fecha 13 de marzo de 2019, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó que los precios referenciales de los ítems a ser agregados al Contrato Nº 362/17, fueron elaborados y actualizados, en base a lo establecido a la Resolución DNCP Nº 411/2018;

Que, por Nota de fecha 12 de diciembre de 2019, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presentó la Propuesta Técnica y Económica, para la ejecución y puesta en

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-17 17:08:35.596397-04

operación de una repetidora de la central de detección temprana de incendios, existente en Policlínicas, que se instale y reporte información en tiempo real, fiable y exacta, en el lugar físico donde se ubica la central de monitoreo de incendios del Hospital Central, por medios protegidos, a fin de monitorear y dar respuestas de activación / desactivación, o inicio de procedimientos de respuesta, en caso de alarmas por eventos reales, sin retardo. Como también una propuesta para la protección de pulsadores con tapas acrílicas de abrir, a fin de dificultar la activación por parte de niños;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 55/2020, de fecha 28 de enero de 2020, la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, remitió el Expediente a la Auditoría de Gestión, con la planilla de precios referenciales del mercado, donde se observó que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). El Convenio Modificatorio de ampliación asciende al monto de G. 1.678.139.670.- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta), con la verificación técnica correspondiente;

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 67/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, la Auditoría Interna, remitió su Informe AI/ICM/N° 004/2020, de febrero de 2020, en el cual concluyó entre otras cosas cuanto sigue: *"El monto de la presente solicitud de Convenio Modificatorio, según verificación Planilla de Cómputo Métrico presentada asciende a G. 1.678.139.670.- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta), lo que representa el 03,77 % del precio del Contrato..."*;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 218/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica expresó lo siguiente: *"...Teniendo en cuenta la modalidad del llamado, el Contrato únicamente podrá ser ampliado en el marco del Art. 55° de la Ley N° 2051/03, se solicita al Administrador del Contrato, la remisión de la justificación necesaria, a fin de emitir el Dictamen Jurídico correspondiente..."*;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 205/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, el Administrador de Contrato, remitió las justificaciones correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 299/2020, de fecha 21 de abril de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: "*De lo expuesto precedentemente, esta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ambaté

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-17 17:08:35.596397-04

362/2017, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, conforme lo solicitado por el Administrador del Contrato en el marco de la LPN N° 45/17, Diseño y Construcción de Policlínicas basado en el Art. 55° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas, por encontrarse cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019...";

Que, por Memorando CA/N° 5000009633, de fecha 08 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicho pedido afecta al Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Inst. en Gral", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", cuyo monto total aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, es de G. 1.678.139.670.- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta) y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1562/2020, de fecha 08 de mayo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 362/2017, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA;

Que, por Nota Interna CA Nº 061-629/20, de fecha 04 de agosto de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 061/20, de fecha 04 de agosto de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las siguientes actividades:

- *"Solicitar la conformidad a la firma TECNOEDIL S.A., la cual no se visualizó en los respectivos documentos.*

- *Se recomienda la verificación de los precios referenciales, y que la Unidad Solicitante ajuste los mismos acorde a la normativa vigente. Es de observar que los precios referenciales, fueron obtenidos a través de la verificación de 02 (dos) potenciales oferentes, no dándose cumplimiento a la Resolución DNCPNº 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de Precios...";*

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 671/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna citada precedentemente, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
nbalbuena

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI- Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-17 17:08:35.596397-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-011/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 362/17, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 45/2017 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente detalle:

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO C/ IVA**	**PRECIO TOTAL C/ IVA**
45	Enlace PCI policlínicas - Hospital Central				
45.1	Provisión e instalación de panel repetidor de incendio, con su respectivo enlace al monitoreo del Hospital Central	gl	1	1.660.300.365	1.660.300.365
46	Protección para pulsadores				
46.1	Tapa transparente para pulsadores	gl	1	17.839.305	17.839.305
TOTAL				**G.**	**1.678.139.670**

Monto Total Ampliado – Contrato N° 362/17: G. 1.678.139.670.- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta), IVA Incluido.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
imbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-17 17:08:35.596397-04

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites tendientes para la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbatable

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-08-17 17:08:35.596397-04